DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 569/2017

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **DICTAMEN SOBRE PARECER SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2.015 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN", I.D. N° 296.866 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NILCOS S.R.L.-**

FECHA : **04 de diciembre de 2017**.-

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2.015 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN", I.D. N° 296.866 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NILCOS S.R.L.-**

Que, se solicitó parecer jurídico referido a la Nota DNCP/DNC Nº 17.850/2017, de fecha 21 de julio de 2017, mediante la cual al Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expone como motivo de no difusión del proceso: *"Atendiendo que las Adendas 4, 5 y 6 no se encuentran publicadas en el SICP, solicitamos subsanar dicho punto, para que la Adenda 7 pueda ser procesada".-* (Sic)

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos, esta Asesoría Jurídica correspondiente la solicitud de una reconsideración ante las autoridades de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de reparo del proceso, en base a los motivos expuestos a continuación:

Que, la Adenda 4 y 6 tienen relación a la inclusión y exclusión de los lotes 1, 3 y 6 respectivamente, las cuales tuvieron fundamento en procesos de protestas y sus resultados, los cuales llevaron a esta Cartera de Estado a la cancelación de los mencionados lotes.-

Que, en lo que respecta a la Adenda Nº 5, la misma tiene, ciertamente, como objetos dos puntos, el primero, la modificación del lugar y condiciones de entrega de los lotes 1, 3 y 6, y, como segundo punto la extensión de vigencia del proceso licitatorio en cuestión, situación ésta última que funda nuestro pedido de reconsideración sobre la prosecución de los trámites de difusión del proceso, ya que es de relevancia jurídica la extensión de vigencia establecida en la Adenda Nº 5, sin la cual no podría llevarse a cabo las demás adendas posteriores que hacen referencia a ampliaciones de montos contractuales.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

En conclusión, basado en todo lo expuesto precedentemente, consideramos **PROCEDENTE SOLICITAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LA RECONSIDERACIÓN,** de lo expuesto en la 17.850/2017, de fecha 21 de julio de 2017.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Ing. Mario Sergio Barros
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
BLANCA S. CABALLERO
Secretaria
Recibido: DGOC - MSP y BS
Fecha: 04 DIC. 2017 Hora: 11:55
Nº: 5481/16 Firma: